



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE GOBIERNO

DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ENLACE LEGISLATIVO



Ciudad de México, a 3 de mayo de 2023

OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/II/ALC/00520/2023

Dip. Fausto Manuel Zamorano Esparza
Presidente de la Mesa Directiva del
Congreso de la Ciudad de México
Presente

Le saludo con respeto; y con fundamento en los artículos 26, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; me permito adjuntar el oficio AATH/357/2023 de fecha 27 de abril de 2023, signado por la Asesora de la Alcaldesa de Tláhuac, Profra. Josefina Salgado Vázquez, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo promovido por la Dip. Adriana María Guadalupe Espinosa de los Monteros García y aprobado por ese Poder Legislativo de esta Ciudad en su sesión celebrada el día 13 de octubre de 2022, mediante el similar MDPPOSA/CSP/1087/2022.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,
El Director General Jurídico y de Enlace Legislativo
de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México

Lic. Marcos Alejandro Gil González
direcciongeneraljuridica@cdmx.gob.mx

C.c.c.e.p. Profra. Josefina Salgado Vázquez, Asesora de la Alcaldesa de Tláhuac.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo	Rúbrica
Validó	Mtro. Federico Martínez Torres	Director de Enlace, Análisis Jurídicos y Acuerdos Legislativos	
Revisó	Lic. Nayeli Olaiz Díaz	Subdirectora de Atención y Seguimiento del Proceso Legislativo	
Elaboró	Lic. Luis Pablo Moreno León	Administrativo Especializado L	

PROCESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO
II LEGISLATURA
PRESIDENCIA DE LA
MESA DIRECTIVA
10 MAY 2023
Recibió: Carmelo Mora
Hora: 1000

COORDINACIÓN DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS
00003126
FOLIO:
FECHA: 10-05-2023
HORA: 13:50
RECIBÍO: Cony
Con anexo



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



TLÁHUAC
Alcaldía que Renace para tu
-BIENESTAR-



COORDINACIÓN
DE ASESORES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL RENACER DE LA CIUDAD

520



Alcaldía Tláhuac, Ciudad de México, a 27 abril 2023

Oficio No. AATH/ 357 / 2023

MARCOS ALEJANDRO GIL GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ENLACE LEGISLATIVO
DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE

En atención a su oficio SG/DGJyEL/PA/CCDMX/II/000287.8/2022, en el que incluye oficio MDSPOPA/CSP/1087/2022 signado por la Diputada Adriana María Guadalupe Espinosa de los Monteros García En el cual solicita se suscriba convenios de colaboración en el marco de los artículos 15 de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo y 10 fracciones XII y XIV de la Ley Orgánica del Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva, ambas de la Ciudad de México... (sic).

Dentro del ámbito de competencia de la Alcaldía Tláhuac, por medio de la Dirección de Planeación y Ordenamiento Territorial Sustentable, perteneciente a la Dirección General de Gobierno y Asuntos Jurídicos, el día 7 de diciembre del año 2021 se lleva a cabo la firma del convenio por parte de sus titulares, Mtro. Pablo Tomas Benlliure Bilbao y la Licda. Araceli Berenice Hernández Calderón Alcaldesa de Tláhuac. Comprometiéndose a colaborar en conjunto mediante acciones de planeación, diseño, dirección, promoción, ejecución, protección, estrategias y acciones para desarrollar integralmente el ordenamiento territorial, fortaleciendo los instrumentos de Planeación, mediante asesorías técnicas.





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



TLÁHUAC
Alcaldía que Renace para tu
-BIENESTAR-



COORDINACIÓN
DE ASESORES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA

A partir de la fecha en que se suscribe el convenio, las partes han trabajado de mutuo acuerdo y en colaboración, por medio de la información y asesorías correspondientes. Realizando diversas reuniones informativas y de trabajo, estableciendo criterios y técnicas a fin de lograr la debida integración de los instrumentos de planeación anexos a este documento.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo

ATENTAMENTE


PROFRA. JOSEFINA SALGADO VÁZQUEZ.-
ASESORA DE LA ALCALDESA

c.c.p Lic. Reyes Amador Díaz.- Secretario Particular de la Alcaldesa
JSV*mp.

CISP 3837/22





CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA Y PROSPECTIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MAESTRO PABLO TOMÁS BENLLIURE BILBAO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, Y POR LA OTRA LA ALCALDÍA TLÁHUAC, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LICENCIADA ARACELI BERENICE HERNÁNDEZ CALDERÓN, EN SU CARÁCTER DE ALCALDESA DE LA DEMARCACIÓN, , A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA ALCALDÍA", Y A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I. DECLARA "EL INSTITUTO" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, QUE:
 - I.1 ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CON AUTONOMÍA TÉCNICA Y DE GESTIÓN, DOTADO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 15 APARTADO D, NUMERAL 1 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 13 Y 14 DE LA LEY DEL SISTEMA DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y 3 DE LA LEY ORGÁNICA DEL INSTITUTO DE PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA Y PROSPECTIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, TIENE POR OBJETO LA RECTORÍA Y CONDUCCIÓN DEL PROCESO INTEGRAL DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO DE LA CIUDAD, EN COORDINACIÓN CON LOS DEMÁS ENTES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL, ALCALDÍAS Y LA CONCURRENCIA PARTICIPATIVA DE LOS SECTORES ACADÉMICOS, CULTURALES, SOCIALES Y ECONÓMICOS.
 - I.2 EL MAESTRO PABLO TOMÁS BENLLIURE BILBAO, FUE DESIGNADO POR EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO COMO DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA Y PROSPECTIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2020, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 30 DE DICIEMBRE DE 2020, QUE CUENTA CON FACULTADES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 74 FRACCIÓN XI DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 10 FRACCIÓN XII DE LA LEY ORGÁNICA DEL INSTITUTO DE PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA Y PROSPECTIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.



- I.3 SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN CALLE SAN LORENZO NO. 712, 1ER PISO, COLONIA DEL VALLE SUR, DEMARCACIÓN BENITO JUÁREZ, C.P. 03100, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.
- II. DECLARA "LA ALCALDÍA" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, QUE:
- II.1 ES UN ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO QUE FORMA PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DOTADA DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y AUTONOMÍA RESPECTO A SU ADMINISTRACIÓN Y AL EJERCICIO DE SU PRESUPUESTO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 122, APARTADO A, FRACCIÓN VI, INCISOS A, B Y C DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 52 NUMERALES 1 Y 4, 53 APARTADO A NUMERAL 1 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 6 FRACCIÓN XIII Y 11 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 2 FRACCIÓN II, 3, 4, 5, 6 Y 9 DE LA LEY ORGÁNICA DE LAS ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO..
- II.2 LA LICENCIADA ARACELI BERENICE HERNÁNDEZ CALDERÓN, FUE DESIGNADA ALCALDESA EN TLÁHUAC, EN FORMA UNIVERSAL, LIBRE, SECRETA Y DIRECTA, TAL COMO SE ACREDITA CON LA CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDÉZ DE LA ELECCIÓN PARA LA ALCALDÍA, EXPEDIDA A SU FAVOR CON FECHA DE 2006, POR EL CONSEJO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 1 FRACCIÓN IV, 16 PÁRRAFO SEGUNDO, 127 FRACCIÓN II Y 459 PÁRRAFO TERCERO DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE LA CIUDA DE MÉXICO, POR LO TANTO CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 3, 16, 20 FRACCIONES XI Y XII, 29, 30, 32 FRACCIÓN IV, 33, 34, 35, 36, 39, 40, 42, 45, 47, 48, 49, 52 Y 62 DE LA LEY ORGÁNICA DE LAS ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- II.3 QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 71 DE LA LEY ORGÁNICA DE LAS ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LOS TITULARES DE LOS ÓRGANOS POLÍTICO-ADMINISTRATIVOS DE CADA DEMARCACIÓN TERRITORIAL SE AUXILIARÁN PARA EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA EN LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE SE ENCUENTRAN ADSCRITAS.
- II.4 QUE PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN SEÑALA COMO DOMICILIO LA SEDE DE LA ALCALDÍA UBICADA EN AVENIDA TLÁHUAC S/N, ESQUINA NICOLÁS BRAVO, BARRIO LA ASUNCIÓN, C.P. 13000, DEMARCIÓN TERRITORIAL DE TLÁHUAC, CIUDAD DE MÉXICO.



III. DECLARAN "LAS PARTES"

- III.1 QUE SE RECONOCEN ENTRE SÍ LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN SUS RESPECTIVOS REPRESENTANTES, QUE NO SE ENCUENTRAN IMPEDIDOS PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE INSTRUMENTO,
- III.2 ES SU VOLUNTAD COLABORAR DE LA FORMA MÁS AMPLIA Y RESPETUOSA PARA EL CUMPLIMIENTO Y DESARROLLO DEL OBJETO Y LAS ACTIVIDADES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
- III.3 EL PRESENTE CONVENIO NO AMPLÍA, EXCEPTÚA O SUSTITUYE NI DELEGA LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES QUE LAS DIVERSAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES, LEGALES Y ADMINISTRATIVAS CONFIEREN A QUIENES LO SUSCRIBEN.
- III.4 EL PRESENTE CONVENIO NO TIENE CLÁUSULA ALGUNA CONTRARIA A LA LEY, A LA MORAL O A LAS BUENAS COSTUMBRES, Y PARA SU CELEBRACIÓN NO MEDIA COACCIÓN Y CONSECUENTEMENTE, CARECE DE TODO DOLO, ERROR Y MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DE CONSENTIMIENTO QUE PUEDA AFECTAR EN TODO O EN PARTE, LA VALIDEZ DE ESTE.
- III.5 ESTÁN DE ACUERDO CON LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, POR LO QUE MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD PARA SUSCRIBIRLO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ES CONJUNTAR ACCIONES CON EL FIN DE PLANEAR, DISEÑAR, DIRIGIR, PROMOVER, CONVENIR Y EJECUTAR, PROYECTOS, MESAS DE TRABAJO, ESTRATEGIAS Y ACCIONES, CON CRITERIOS DE DESARROLLO INTEGRAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, PARA EL FORTALECIMIENTO EN EL ASESORAMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA QUE "EL INSTITUTO" DE A "LA ALCALDÍA" EN LOS ASUNTOS:

- A) PROGRAMA DE GOBIERNO DE "LA ALCALDÍA";
- B) PROGRAMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE "LA ALCALDÍA";
- C) EN MATERIA DE ATENCIÓN, DISEÑO Y EVALUACIÓN DE ACCIONES RELATIVAS A LOS ASENTAMIENTOS IRREGULARES DE "LA ALCALDÍA";



D) EN MATERIA DE ATENCIÓN, DISEÑO Y EVALUACIÓN DE ACCIONES RELATIVAS A LOS PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES DE "LA ALCALDÍA", Y

E) EL SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA DE "LA ALCALDÍA".

POR LO CUAL SE REQUERIRÁ ENTRE "LAS PARTES", EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN COMO DATOS Y ANÁLISIS DEMOGRÁFICOS, GEOGRÁFICOS, GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO, AGUA, ENERGÍA, DEL ECOSISTEMA Y AMBIENTALES, TERRITORIALES, SOCIALES, ECONÓMICOS, CULTURALES, INSTITUCIONALES, POLÍTICAS, ACCIONES, PROYECTOS, SERVICIOS PÚBLICOS, INVERSIONES, PROTOCOLOS, METODOLOGÍAS, ASENTAMIENTOS HUMANOS REGULARES E IRREGULARES QUE SE ENCUENTRE EN LAS BASES DE DATOS CON LAS QUE CUENTEN COMO RESULTADO DEL EJERCICIO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO, Y DEMÁS INFORMACIÓN REQUERIDA PARA LA PLANEACIÓN DEL DESARROLLO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

SEGUNDA.- ALCANCES Y COLABORACIÓN.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE, PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONVENIO, CONJUNTAMENTE ELABORARÁN DOCUMENTOS DE TRABAJO DENOMINADOS CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN, TENDIENTES A ESTABLECER LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN Y/O LAS ACTIVIDADES QUE CON MOTIVO DE ESTE CONVENIO RESULTEN, ACORDE A LOS OBJETIVOS Y FINES DE LOS CELEBRANTES.

TERCERA.- CONVENIOS ESPECÍFICOS DE TRABAJO.

LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS, CONTENDRÁN SEGÚN EL CASO, LO SIGUIENTE:

- A) SUSCRITOS Y FIRMADOS POR "LAS PARTES" Y EN SU CASO, POR LAS PERSONAS QUE PARTICIPEN DIRECTAMENTE COMO ENCARGADOS DE LOS CONVENIOS, EN LOS SERVICIOS Y/O PRODUCTOS DE QUE SE TRATE
- B) OBJETIVOS
- C) JUSTIFICACIÓN
- D) PROCEDIMIENTOS.
- E) RESULTADOS ESPERADOS
- F) LISTADO DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS



- G) CALENDARIO DE ACTIVIDADES
- H) RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS, MATERIALES Y FINANCIEROS NECESARIOS
- I) LUGAR EN DONDE SE DESARROLLARÁN LAS ACTIVIDADES
- J) ENLACES RESPONSABLES
- K) LAS DEMÁS QUE ACUERDEN ENTRE "LAS PARTES"

CUARTA.- COMPROMISOS DE "EL INSTITUTO".

PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN "EL INSTITUTO", SE COMPROMETE A:

1. TRABAJAR DE MANERA CONJUNTA CON "LA ALCALDÍA" EN LAS ACCIONES NECESARIAS PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE LAS ACCIONES ENLISTADAS EN EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO;
2. DISPONER DE LOS RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO;
3. BRINDAR ASESORÍA Y CAPACITACIÓN A LOS RESPONSABLES DE DESARROLLAR LAS ACCIONES MATERIA DE ESTE INSTRUMENTO, Y
4. TODAS AQUELLAS DE INTERÉS QUE ACUERDEN "LAS PARTES" Y QUE SEAN NECESARIAS PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN.

QUINTA.- COMPROMISOS DE "LA ALCALDÍA".

PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN, "LA ALCALDÍA" SE COMPROMETE A:

1. CONTEMPLAR EN SUS PROGRAMAS DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO U ORGANIZACIONAL, LAS ACCIONES QUE, EN SU CASO, REQUIERAN PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE ESTE CONVENIO.
2. DISPONER DE LOS RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.
3. BRINDAR ASESORÍA Y CAPACITACIÓN A LOS RESPONSABLES DE DESARROLLAR LAS ACCIONES MATERIA DE ESTE INSTRUMENTO TANTO DE "LA ALCALDÍA" COMO DE "EL INSTITUTO".



4. TODAS AQUELLAS DE INTERÉS QUE ACUERDEN "LAS PARTES" Y QUE SEAN NECESARIAS PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN.

SEXTA.- ANEXOS.

"LAS PARTES" CONVIENEN LO SIGUIENTE:

1. QUE TODAS LAS ACTIVIDADES Y PROCEDIMIENTOS DE INTERCAMBIO DE METODOLOGÍAS, USO Y ACCESO A LA INFORMACIÓN, TENDRÁN NIVELES DE CONFIDENCIALIDAD RESPECTO A SU USO Y DIFUSIÓN, MISMOS QUE SE DETALLARÁN EN LOS ANEXOS CORRESPONDIENTES, Y SERÁN ELABORADOS DE MANERA CONJUNTA;
2. EFECTUAR TODOS LOS ACTOS TENDIENTES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE LA CREACIÓN DE ESTE CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN, E
3. IDENTIFICAR Y FORTALECER OTRAS LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN Y SERVICIOS DE INTERÉS COMUNES.

SÉPTIMA.- CUMPLIMIENTO Y SEGUIMIENTO.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y SEGUIMIENTO DE LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS MEDIANTE EL PRESENTE INSTRUMENTO, DESIGNAN A LOS SIGUIENTES ENCARGADOS DEL SEGUIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO Y LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS QUE SE CELEBREN:

- a) POR "EL INSTITUTO", EL C. PATRICIO CARLOS CAREZZANA BARRETTO, A CARGO DE DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO, O QUIEN LE SUSTITUYA EN EL CARGO.
- b) POR "LA ALCALDÍA", EL C. ROBERTO GÓMEZ HERNÁNDEZ, A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL SUSTENTABLE, O QUIEN LE SUSTITUYA EN EL CARGO.

Xmo
3

OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE TODA LA INFORMACIÓN RESPECTO DE DATOS PERSONALES QUE LES SEAN PROPORCIONADOS, ENTREGADOS O INTERCAMBIADOS CON MOTIVO DEL DESARROLLO DEL PRESENTE CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN QUE DEL MISMO DERIVEN, SERÁ MARCADA, ROTULADA, IDENTIFICADA O CLASIFICADA COMO "INFORMACIÓN CONFIDENCIAL", EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN



DE SUJETOS OBLIGADOS, LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y DEMÁS NORMATIVIDAD QUE RESULTE APLICABLE. "LAS PARTES" RECONOCEN QUE TODA LA DEMÁS INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN GENERADA EN PARTICULAR O EN CONJUNTO, SON PROPIETARIAS DE ESTA Y PODRÁ SER UTILIZADA Y TRATADA DE MANERA INDIVIDUAL EN SUS ACTIVIDADES PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN, Y PRINCIPALMENTE DENTRO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA.

NOVENA.- RELACIÓN LABORAL.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL PERSONAL APORTADO POR CADA UNA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS DE TRABAJO SE ENTENDERÁ RELACIONADO EXCLUSIVAMENTE CON AQUELLA QUE LO EMPLEÓ; POR ENDE, CADA UNA DE ELLAS ASUMIRÁ SU RESPONSABILIDAD POR ESTE CONCEPTO, Y EN NINGÚN CASO SERÁN CONSIDERADAS COMO PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS.

POR LO ANTERIOR, "LAS PARTES" ACEPTAN SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE, CON CUALQUIER CARÁCTER, INTERVENGAN BAJO SUS ÓRDENES O EN SUS OPERACIONES; ASUMIENDO CONSECUENTEMENTE TODA OBLIGACIÓN DERIVADA DE TAL HECHO Y LIBERÁNDOSE RECÍPROCAMENTE EN TODO TIEMPO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE PUDIERE SURGIR EN SU CONTRA CON MOTIVO DE LAS RELACIONES LABORALES QUE CADA PARTE TENGA POR SU CUENTA; CONSECUENTEMENTE, CADA PARTE SE COMPROMETE A LIBERAR A LA OTRA DE CUALQUIER DEMANDA QUE SE PRESENTE EN SU CONTRA, DERIVADA DE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN Y LOS ESPECÍFICOS QUE SE CELEBREN.

DÉCIMA.- VIGENCIA.

EL PRESENTE CONVENIO SURTIRÁ EFECTOS EL DÍA DE SU FIRMA Y TENDRÁ UNA VIGENCIA DE 3 (TRES) AÑOS Y SÓLO PODRÁ DARSE POR TERMINADO DE COMÚN ACUERDO POR "LAS PARTES", MEDIANTE AVISO POR ESCRITO QUE, CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, SE DÉ A LA OTRA PARTE.

EN ESTE ÚLTIMO CASO, "LAS PARTES" ACUERDAN CUMPLIR CON TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS HASTA LA CONCLUSIÓN TOTAL DE LAS ACTIVIDADES A QUE SE HAYAN OBLIGADO EN LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS DE TRABAJO QUE DERIVEN DEL MISMO, Y TOMARÁN CONJUNTAMENTE LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EVITAR LOS PERJUICIOS QUE SE PUDIEREN LLEGAR A CAUSAR.

DÉCIMA PRIMERA.- CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

NINGUNA DE "LAS PARTES" PODRÁ CEDER O TRANSFERIR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



INSTITUTO DE PLANEACIÓN
DEMOCRÁTICA Y PROSPECTIVA



FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ENTERADA "LAS PARTES" DE SU CONTENIDO Y ALCANCE JURÍDICO, DE COMÚN ACUERDO, LO FIRMAN POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 07 DE DICIEMBRE DE 2021.

POR "EL INSTITUTO"

POR "LA ALCALDÍA"

MTRO. PABLO BENLURE BILBAO
DIRECTOR GENERAL

LIC. ARACELI BERENICE
HERÁNDEZ CALDERÓN
ALCALDESA.

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EL INSTITUTO DE PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA Y PROSPECTIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y LA ALCALDÍA DE TLÁHUAC, EL DÍA 07 DE DICIEMBRE 2021.